



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de alimentos
demandante	Carla Julieth Ocampo Arango
Demandado	Jhon Stiven Ramírez López
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00162 -00
Instancia	Única
Decisión	Acepta Renuncia al Poder - Reconoce Personería

Se acepta la renuncia que del poder hace el abogado Jorge Armando Linares Donato, como apoderado de la parte demandada y se le hace saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, Artículo 76 CGP.

De otro lado y en virtud del poder otorgado por la parte demandada, se reconoce personería a la doctora Lina María Palomino Salazar con TP 195.686 para que lo represente, en los términos del poder conferido, con las facultades establecidas en el artículo 73 y siguiente del CGP.

NOTIFIQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63ab1aff862c87a733dcb352e62a801e21b4194df7068e16e0ef492327d6d73**

Documento generado en 24/01/2023 04:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>